

Fwd: Undeliverable: Señor: JUEZ VEINTISEIS 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CIUDAD REF: EXP. No. 11001-40-03-26-2019-00056-00. DEMANDANTE: LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ, PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE ASUNTO: ACTA DE INVENTARIOS DE...

ASESORES ASOCIADOS <aaeylsas@gmail.com>

Lun 18/04/2022 15:09

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edwing hernandez angulo <EDWINGHA@YAHOO.ES>

Cordialmente,

Asesores Asociados E Y L S.A.S.

aaeylsas@gmail.com

N.I.T. 900.916.472-1

Calle 19B # 9-33 Ofi 611

Bogotá D.C.

Cel. 301 7804627

----- Forwarded message -----

De: <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun, 18 abr 2022 a las 8:01

Subject: Undeliverable: Señor: JUEZ VEINTISEIS 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CIUDAD REF: EXP. No. 11001-40-03-26-2019-00056-00. DEMANDANTE: LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ, PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE ASUNTO: ACTA DE INVENTARIOS DEL DEUDOR

To: <aaeylsas@gmail.com>



Your message to cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co couldn't be delivered.

A custom mail flow rule created by an admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) has blocked your message.

Apreciado usuario En este momento no podemos atender su solicitud, el horario de atención es de lunes a viernes de 8 am a 5 pm Agradecemos su comprensión Cordialmente CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

aaeylsas
Sender

Office 365

cendoj.ramajudicial...
Action Required
Blocked by mail flow rule

How to Fix It

An email admin at [cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) has created a custom mail flow rule that blocks messages that meet certain conditions, and it appears that your message has met one or more of those conditions.

- Check the text above for a custom message from the email admin that may help explain why your message was blocked and how you might be able to fix it. For example, removing prohibited words from the message or sending the message from a different email account may be sufficient to deliver your message.

If you've tried and you're still not able to fix the problem, consider contacting the email admin at sendoj.ramajudicial.gov.co to discuss what to do. While they're unlikely to remove or relax the rule, if you have a legitimate need to deliver your message they may offer guidance for how to do so.

More Info for Email Admins

Status code: 550 5.7.1_ETR

This error occurs because an email admin at sendoj.ramajudicial.gov.co has created a custom mail flow rule that has blocked the sender's message.

In some cases, the sender can change the message so it no longer violates the rule. However, depending on the rule's conditions, it's possible that the only way to deliver the message is to change the rule itself, and only an email admin at sendoj.ramajudicial.gov.co can do that. Although it's possible the rule is unintentionally flawed or it's stricter than the admin intended, it may be working exactly as they want it to.

Original Message Details

Created Date: 4/18/2022 1:00:00 PM
Sender Address: aaeylsas@gmail.com
Recipient Address: cmpl26bt@sendoj.ramajudicial.gov.co
Subject: Señor: JUEZ VEINTISEIS 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CIUDAD REF: EXP. No. 11001-40-03-26-2019-00056-00. DEMANDANTE: LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ, PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE ASUNTO: ACTA DE INVENTARIOS DEL DEUDOR

Error Details

Reported error: 550 5.7.1 TRANSPORT.RULES.RejectMessage; the message was rejected by organization policy
DSN generated by: BL3PR01MB7026.prod.exchangelabs.com

Message Hops

HOP	TIME (UTC)	FROM	TO	WITH	RELAY TIME
1	4/18/2022 1:01:31 PM		mail-lf1-f47.google.com	SMTP	1 min, 31 sec
2	4/18/2022 1:01:31 PM	mail-lf1-f47.google.com	DM3NAM02FT015.mail.protection.outlook.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
3	4/18/2022 1:01:31 PM	DM3NAM02FT015.eop-nam02.prod.protection.outlook.com	DM6PR03CA0008.outlook.office365.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	*
4	4/18/2022 1:01:32 PM	DM6PR03CA0008.namprd03.prod.outlook.com	BL3PR01MB7026.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384)	1 sec

Original Message Headers

Received: from DM6PR03CA0008.namprd03.prod.outlook.com (2603:10b6:5:40::21) by BL3PR01MB7026.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:208:359::6) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5164.20; Mon, 18 Apr 2022 13:01:32 +0000
Received: from DM3NAM02FT015.eop-nam02.prod.protection.outlook.com (2603:10b6:5:40:cafe::20) by DM6PR03CA0008.outlook.office365.com (2603:10b6:5:40::21) with Microsoft SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id 15.20.5164.20 via Frontend Transport; Mon, 18 Apr 2022 13:01:31 +0000
Authentication-Results: spf=pass (sender IP is 209.85.167.47) smtp.mailfrom=gmail.com; dkim=pass (signature was verified) header.d=gmail.com; dmarc=pass action=none header.from=gmail.com;
Received-SPF: Pass (protection.outlook.com: domain of gmail.com designates 209.85.167.47 as permitted sender) receiver=protection.outlook.com; client-ip=209.85.167.47; helo=mail-lf1-f47.google.com;
Received: from mail-lf1-f47.google.com (209.85.167.47) by DM3NAM02FT015.mail.protection.outlook.com (10.13.5.90) with Microsoft SMTP

20/4/22, 09:00

Correo: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.5164.19 via Frontend Transport; Mon, 18 Apr 2022 13:01:31 +0000
Received: by mail-lf1-f47.google.com with SMTP id w1so6593531fa.4
for <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Mon, 18 Apr 2022 06:01:31 -0700 (PDT)
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=gmail.com; s=20210112;
h=mime-version:from:date:message-id:subject:to;
bh=ZPX6HQbh9w6vbuQUSRqCSeLtcrcw7MeD+iFzmol6tPA=;
b=eFcDzWkG+ABQH1KN9xHCuiWD0nm6pV7BNhUH+s1Dlhyya7rYLoPbMMW4X+scRgi3xWr
2qFTnSiBU9axYcYCR/kY2VBBrsRD4aK0hyvXKKzIi3WFnwB8rLXZNzZJy0MGnQgWwWw8
j34GwX8iy81rmxavyBd3nr75RA011z+CGiwTVmaH2RoscnANWxUUDYzKynaAtGUI000m
mYUqMQR4c6UC20GAXY2NTA340mnoCoJanyumyQ9bJYH6MtTTAceGq4JW9yQbAIMgwm1k
+xg7X11pSjM9zwLtiU79WI3yCwiFYqMqngAUC+pAJ7nmbS2+IWlCuVBd3pIknliKnPf9
opOA==
X-Google-DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=le100.net; s=20210112;
h=x-gm-message-state:mime-version:from:date:message-id:subject:to;
bh=ZPX6HQbh9w6vbuQUSRqCSeLtcrcw7MeD+iFzmol6tPA=;
b=zzxyJzgckIJaruU82+c7sI6lk9mTaMde6Ms1V2oKmr0Bf1feUr3d5wwHT5NrYtG2V6
B0VRJok4gcMXBK7H04xz5j4g9pCDFmtDFUucaNPuG28izM+Zv380aQsaaZvbySTC405
2yCsfXB1HoSoBLLr2E2cp4tBYzv0z/SThvTuH4URM5EpEL+M5Tf6hbrUcBgwHf0LbsR7
LKKHvQXP5wPaBxQud0pX3XGw49yFkxp911rSer07jPezw7V4RE9xdF8N9DHopCDuimu
U1MQZZHBchQSCPEPhKwyoCwKhUVR6iDwAFihQamqCte0a4vp90kct4/KWbaw1CvW0enhU
VBng==
X-Gm-Message-State: A0AM531SRqbUuAwXKpcJuxjTb2wmIBQ0+20ggf6ooT7qlhUeS5nUUuD
jw0Ypb6cK6vXvva5JhQU2z10bXK0cB1c4eMJaJZZ2Jix4Q==
X-Google-Smtp-Source: ABdhPJxlLCG0LDqJImVBexYpiW3lg0QAj3FmB6hU7uFiUR27rrFdhk1LVFW04kfKontI7kZs5znhilI0KpNxSrpNMyo=
X-Received: by 2002:a05:6512:2613:b0:448:5164:689d with SMTP id
bt19-20020a056512261300b004485164689dmr78294981fb.526.1650286888945; Mon, 18
Apr 2022 06:01:28 -0700 (PDT)
MIME-Version: 1.0
From: ASORES ASOCIADOS <aaeylsas@gmail.com>
Date: Mon, 18 Apr 2022 08:00:00 -0500
Message-ID: <CAHogKPIbDMLC8TssZWVL38ilVYThF2Nj163pKT0T9N3Zkqw6DA@mail.gmail.com>
Subject: =?UTF-8?Q?Se=C3=B1or=3A_JUEZ_VEINTISEIS_26_CIVIL_MUNICIPAL_DE_BOGOTA?=
=?UTF-8?Q?=2E_CIUADREF=3A_EXP=2E_No=2E_11001=2D40=2D03=2D26=2D2019=2D00056=2D00=2E_DEMANDA?=
=?UTF-8?Q?NTE=3A_LUZ_MIREYA_RINCON_JIMENEZ=2C_PROCESO=3A_LIQUIDACI=C3=93N_PATRIM?=
=?UTF-8?Q?ONIAL_DE_PERSONA_NO_COMERCIANTE_ASUNTO=3A_ACTA_DE_INVENTARIOS_?=
=?UTF-8?Q?DEL_DEUDOR?=
To: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Content-Type: multipart/mixed; boundary="000000000000cf1b9405dced5be4"
Return-Path: aaeylsas@gmail.com
X-EOPAttributedMessage: 0
X-EOPTenantAttributedMessage: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b:0
X-MS-PublicTrafficType: Email
X-MS-Office365-Filtering-Correlation-Id: a45744d5-ebbe-4c2f-0924-08da213b8f6e
X-MS-TrafficTypeDiagnostic: BL3PR01MB7026:EE_
X-MS-Exchange-AttributeMessageProperties: SA|SL

----- Forwarded message -----

From: ASORES ASOCIADOS <aaeylsas@gmail.com>
To: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cc:
Bcc:
Date: Mon, 18 Apr 2022 08:00:00 -0500
Subject: Señor: JUEZ VEINTISEIS 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CIUDAD REF: EXP. No. 11001-40-03-26-2019-00056-00. DEMANDANTE: LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ, PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE ASUNTO: ACTA DE INVENTARIOS DEL DEUDOR Bogotá, abril 18 de 2022

Señor:
JUEZ VEINTISEIS 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CIUDAD

REF: EXP. No. 11001-40-03-26-2019-00056-00.
DEMANDANTE: LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ,

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE

ASUNTO: ACTA DE INVENTARIOS DEL DEUDOR

EDWING HERNANDEZ ANGULO, obrando como liquidador debidamente posesionada del proceso liquidatorio en referencia, presento según lo estipulado en el numeral 3° del artículo 564 del C.G.P. la relación actualizada del inventario valorado de los bienes del deudor.

I. ANTECEDENTES

Conforme obra en el expediente:

1. El seis (6) de julio de 2018, la señora Luz Mireya Rincón Jiménez radicó solicitud de inicio de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación arbitraje y amigable composición Asemgas L.P. El día doce (12) de julio de 2018 es aceptada la solicitud de audiencia de conciliación de negociación de deudas persona natural no comerciante.
2. Por fracaso de la negociación del acuerdo de pago, el Centro de Conciliación arbitraje y amigable composición Asemgas L.P, remite el expediente al juez competente para iniciar el trámite de liquidación patrimonial.
3. Corresponde asumir la competencia al juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C, el cual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 563 del C.G.P. el 18 de febrero de 2019, decreta la apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor persona natural no comerciante Luz Mireya Rincón Jiménez, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.026.740 expedida en Bogotá.
4. Se nombra como liquidador al señor EDWING HERNANDEZ ANGULO. En el auto que decreto la apertura de la liquidación patrimonial, se le ordena al liquidador realizar las notificaciones de rigor a los acreedores. Se dejó constancia en el expediente de los radicados enviado a los acreedores y del aviso convocando aquellos que crean tener derecho para que se hagan parte en el proceso.
5. En el mencionado auto de apertura de la liquidación patrimonial en el numeral cuarto se ordena al liquidador que actualice el inventario de bienes del deudor Luz Mireya Rincón Jiménez, al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 de C.G.P.

II. ACTIVOS

Conforme a la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas y apertura del proceso de insolvencia de aquellos bienes cuya titularidad pertenece al deudor:

PRIMERO. INMUEBLE 1. Lote de terreno y la construcción en el existente, ubicado en la Carrera 69 No 94 - 06 de la ciudad de Bogotá D.C.

AVALUO DEL INMUEBLE 1

Avalúo según impuesto predial..... \$ 266.851.000

Avalúo según Art. 444 Numeral 4 C.G.P.....\$ 400.276.500

Avalúo aportado por la deudora.....\$ 1.010.200.000

AVALUO DEL INMUEBLE 1 PARA EFECTOS DEL PROCESO DE INSOLVENCIA:\$1.010.200.000

Para efectos del proceso de insolvencia este bien se avalúa en MIL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.010.200.000).

Se tomó como base para la elaboración del presente Inventario valorado de los bienes del deudor, la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas y lo contemplado en el Numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P.

AVALUO MUEBLE 1

Avalúo según impuesto vehículo..... \$ 20.516.000

Avalúo según Art. 444 Numeral 4 C.G.P.....\$ 20.516.000

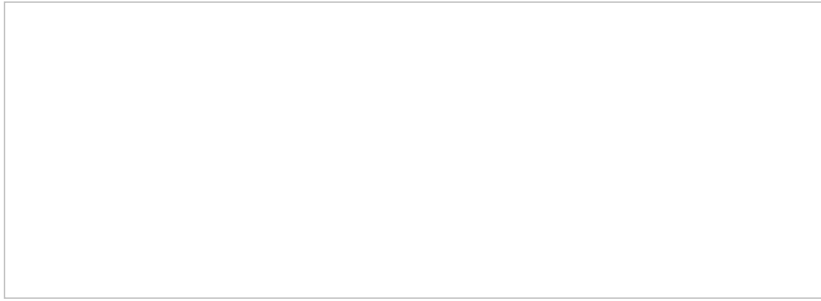
Avalúo aportado por la deudora.....\$ 23.000.000

AVALUO DEL MUEBLE PARA EFECTOS DEL PROCESO DE INSOLVENCIA:\$23.000.000

Para efectos del proceso de insolvencia este bien se avalúa en VEINTE TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$23.000.000).

Se tomó como base para la elaboración del presente Inventario valorado de los bienes del deudor, la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas y lo contemplado en el Numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO. RESUMEN INVENTARIO Y AVALUO BIENES. Se resumen los bienes de la siguiente manera:



Para efectos del proceso de insolvencia se avalúan los bienes del deudor en un total de MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.033.200.000).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

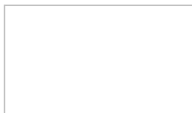
Argumento la presentación del ACTA DE INVENTARIO Y AVALUO en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. y en el numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.

VI. ANEXOS

- Actualización inventario de Agosto de 2021, presentado por la deudora.
- Impuesto de vehículos año 2020.

De esta forma se presenta el inventario de bienes del deudor, debidamente actualizado, tomando como base la declaración realizada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

Del Señor Juez,



EDWING HERNANDEZ ANGULO

C.C. 79.831.186

Liquidador

Calle 12B No. 9-33 Oficina 611

Bogotá D.C.

edwingha@yahoo.es

Celular: 3017804627

Cordialmente,

Asesores Asociados E Y L S.A.S.

aaeylsas@gmail.com

N.I.T. 900.916.472-1

Calle 19B # 9-33 Ofi 611

Bogotá D.C.

Cel. 301 7804627



Libre de virus. www.avast.com

Bogotá, abril 18 de 2022

Señor:
JUEZ VEINTISEIS 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
CIUDAD

REF: EXP. No. 11001-40-03-26-2019-00056-00.

DEMANDANTE: LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ,
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NO COMERCIANTE

ASUNTO: ACTA DE INVENTARIOS DEL DEUDOR

EDWING HERNANDEZ ANGULO, obrando como liquidador debidamente posesionada del proceso liquidatorio en referencia, presento según lo estipulado en el numeral 3º del artículo 564 del C.G.P. la relación actualizada del inventario valorado de los bienes del deudor.

I. ANTECEDENTES

Conforme obra en el expediente:

1. El seis (6) de julio de 2018, la señora Luz Mireya Rincón Jiménez radicó solicitud de inicio de trámite de insolvencia de persona natural no comerciante ante el Centro de Conciliación arbitraje y amigable composición Asemgas L.P. El día doce (12) de julio de 2018 es aceptada la solicitud de audiencia de conciliación de negociación de deudas persona natural no comerciante.
2. Por fracaso de la negociación del acuerdo de pago, el Centro de Conciliación arbitraje y amigable composición Asemgas L.P, remite el expediente al juez competente para iniciar el trámite de liquidación patrimonial.
3. Corresponde asumir la competencia al juzgado Veintiséis (26) Civil Municipal de Bogotá D.C, el cual atendiendo a lo dispuesto en el artículo 563 del C.G.P. el 18 de febrero de 2019, decreta la apertura de la Liquidación Patrimonial del deudor persona natural no comerciante Luz Mireya Rincón Jiménez, identificada con Cédula de Ciudadanía No 52.026.740 expedida en Bogotá.
4. Se nombra como liquidador al señor EDWING HERNANDEZ ANGULO. En el auto que decreto la apertura de la liquidación patrimonial, se le ordena al liquidador realizar las notificaciones de rigor a los acreedores. Se dejó constancia en el expediente de los radicados enviado a los acreedores y del aviso convocando aquellos que crean tener derecho para que se hagan parte en el proceso.
5. En el mencionado auto de apertura de la liquidación patrimonial en el numeral cuarto se ordena al liquidador que actualice el inventario de bienes del deudor Luz Mireya Rincón Jiménez, al tenor de lo dispuesto en el artículo 564 de C.G.P.

II. ACTIVOS

Conforme a la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas y apertura del proceso de insolvencia de aquellos bienes cuya titularidad pertenece al deudor:

PRIMERO. INMUEBLE 1. Lote de terreno y la construcción en el existente, ubicado en la Carrera 69 No 94 - 06 de la ciudad de Bogotá D.C.

AVALUO DEL INMUEBLE 1

Avalúo según impuesto predial..... \$ 266.851.000

Avalúo según Art. 444 Numeral 4 C.G.P.....\$ 400.276.500

Avalúo aportado por la deudora.....\$ 1.010.200.000

AVALUO DEL INMUEBLE 1 PARA EFECTOS DEL PROCESO DE INSOLVENCIA:\$1.010.200.000

Para efectos del proceso de insolvencia este bien se avalúa en MIL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$1.010.200.000).

Se tomó como base para la elaboración del presente Inventario valorado de los bienes del deudor, la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas y lo contemplado en el Numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P.

AVALUO MUEBLE 1

Avalúo según impuesto vehículo..... \$ 20.516.000

Avalúo según Art. 444 Numeral 4 C.G.P.....\$ 20.516.000

Avalúo aportado por la deudora.....\$ 23.000.000

AVALUO DEL MUEBLE PARA EFECTOS DEL PROCESO DE INSOLVENCIA:\$23.000.000

Para efectos del proceso de insolvencia este bien se avalúa en VEINTE TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$23.000.000).

Se tomó como base para la elaboración del presente Inventario valorado de los bienes del deudor, la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas y lo contemplado en el Numeral 4 del Artículo 444 del C.G.P.

SEGUNDO. RESUMEN INVENTARIO Y AVALUO BIENES. Se resumen los bienes de la siguiente manera:

INVENTARIO VALORADO LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ C.C. 52.026.740											
	Descripción	Municipio	Departamento	Matrícula Inmobiliaria	Avaluo (Impto. Vehículo)	Avaluo Catastral (Impto Predial)	Avaluo Catastral (Art. 444 Numeral 4. C.G.P.)	Avaluo para efectos del Proceso de Insolvencia*	Embargado		
BIENES INMUEBLES											
1	casa	100% CASA, Dirección Inmueble: Cr 69 No 94 - 06 Area construida 306 m2, Area del terreno 76 m2.		Bogotá	Cundinamarca	50C-1374898	NA	266.851.000	400.276.500	1.010.200.000	medida cautelar de embargo ejecutivo con accion real según oficio 1546 de 18 de mayo de 2016 juzgado 28 civil del circuito de Bogota
TOTAL ACTIVOS INMUEBLES										1.010.200.000	
BIENES MUEBLES											
1	Vehículo	Vehículo Placa UJQ Marca Renault - 411*252 Logan privilege Modelo :2016		Bogotá	Cundinamarca	NA	20.516.000	NA	20.516.000	23.000.000	
TOTAL ACTIVOS MUEBLES										23.000.000	
TOTAL ACTIVOS										1.033.200.000	
Avaluo Inmuebles 1 para efectos del Proceso de Insolvencia *											
Corresponde al Avaluo presentado al proceso											
Avaluo Vehículo para efectos del Proceso de Insolvencia *											
Corresponde al avalúo del impuesto de Vehículos año 2020 (Art. 444 Numeral 5. C.G.P.)											

Para efectos del proceso de insolvencia se avalúan los bienes del deudor en un total de MIL TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.033.200.000).

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Argumento la presentación del ACTA DE INVENTARIO Y AVALUO en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. y en el numeral 3 del artículo 564 del C.G.P.

VI. ANEXOS

- Actualización inventario de Agosto de 2021, presentado por la deudora.
- Impuesto de vehículos año 2020.

De esta forma se presenta el inventario de bienes del deudor, debidamente actualizado, tomando como base la declaración realizada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

Del Señor Juez,



EDWING HERNANDEZ ANGULO

C.C. 79.831.186

Liquidador

Calle 12B No. 9-33 Oficina 611

Bogotá D.C.

edwingha@yahoo.es

Celular: 3017804627

Bogotá D.C., agosto 2021

Señor,

EDWING HERNANDEZ ANGULO

Auxiliar de la justicia

La Ciudad

Referencia: Liquidación Patrimonial N°1100140030442014-00022-00.

Demandante: Luz Mireya Rincón

MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.014.247.038 de Bogotá, en calidad de apoderada de la señora **LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°52.026.740, respetuosamente me dirijo a usted con la finalidad de presentar actualización de mis acreencias:

1. Bienes Inmuebles

Nomenclatura oficial: Dirección kr 69 # 94- 06 Bogotá, D.C

Avaluó catastral: \$ 258.085.000 M/te

Avaluó comercial \$1.010.200.000 M/te

Cedula catastral 94 49 20

Matricula inmobiliaria 050c01374998

Adjunto remito el ultimo avaluó realizado al inmueble

2. Bienes muebles

Vehículo: Renault Logan

modelo 2016.

Valor Comercial \$ 23.000.000

Placa del vehículo IJQ552 de Bogotá.

Porcentaje propiedad: 100%

Cordialmente;



MONICA ALEJANDRA SALDAÑA MAHECHA

C.C 1.014.247.038 de Bogotá

TP 286.796 del CSJ

soluciones@insolvensiacolombia.com

AVALUO COMERCIAL





INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

AVALÚO COMERCIAL

SOLICITANTE

LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ

PREDIO URBANO

BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

BOGOTA D.C. ABRIL 26 de 2018



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. TRADICION
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. REGLAMENTACION URBANÍSTICA SEGÚN OFICINA DE PLANEACIÓN DISTRITAL.
5. ASPECTO JURÍDICO
6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
7. METODOLOGÍA
8. CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO
9. AVALÚO COMERCIAL
10. LOCALIZACION GENERAL
11. RESEÑA FOTOGRAFICA
12. ANEXOS FOTOCOPIAS DOCUMENTOS



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- **SOLICITANTE**
LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ

- **TIPO DE INMUEBLE**

PREDIO URBANO

- **TIPO DE AVALÚO**

COMERCIAL

- **LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE**

DIRECCIÓN
URBANIZACIÓN:
BOGOTÁ.

CARRERA 69 No 94-06
JILIO FLORES
DPTO DE CUNDINAMARCA

- **USO ACTUAL**

RESIDENCIAL, COMERCIAL

- **OBJETO DEL AVALÚO**

El presente estudio está orientado hacia la determinación de los factores Físicos y Económicos que nos indiquen el valor comercial actual del inmueble identificado a continuación.

Fecha de solicitud:	ABRIL 18 de 2018
Fecha de Inspección:	ABRIL 20 de 2018
Fecha de presentación del informe:	ABRIL 26 de 2018



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

2. TRADICION

Propietario. LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ Según Escritura Pública 2519 del 10 de Septiembre de 2004 de la Notaria Doce de Bogotá D.C.

Matricula Inmobiliaria: 50C -1314998 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro.

Cédula Catastral: 94 49 20. Chip AAA0058TRCN.

El inmueble no se encuentre sometido al reglamento de propiedad horizontal.

Afectaciones: A la fecha el inmueble tiene Medida Cautelar Embargo Ejecutivo con Acción Real según oficio 1546 del 18 de Mayo de 2016 Juzgado 028 civil del circuito de Bogotá D.C. De RAVE DE VALENCIA MERCEDES.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

- DELIMITACIÓN DEL SECTOR

AVENIDA CARRERA 68

AVENIDA CALLE 80

CALLE 95

CALLE 116

- ACTIVIDADES DE USO PREDOMINANTE

El sector está conformado por predios residenciales, hasta cinco pisos, comercio de mediano impacto, colegios, centros médicos, centros comerciales, parques infantiles.



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

ESTRATIFICACIÓN SOCIO-ECONOMICA

El sector se encuentra estratificado con estrato tres (3), Comercial según la oficina de Planeación Distrital.

- **VÍAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR**

Como vías de acceso e influencia del sector encontramos: vías principales las cuales son de cuatro calzadas dos carriles, una cazadas dos carriles dos calzadas tres carriles pavimentadas en buen estado.

- **INFRAESTRUCTURA URBANA**

La infraestructura vial del sector está enmarcada por:
Vías pavimentadas, alumbrado público y zonas verdes.

- **SERVICIOS PÚBLICOS**

El sector cuenta con los servicios públicos de:
Acueducto, Alcantarillado suministrado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, ENERGIA la cual es suministrada por CODENSA. Gas natural suministrado por GAS NATURAL.



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

- TRANSPORTE PÚBLICO

El sector cuenta con ruta de busetas, buses, sitp, taxis que comunican con toda la ciudad las 24 horas del día.

- 4. REGLAMENTACION URBANA SEGÚN OFICINA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

El plan de ordenamiento territorial para este sector está determinado como residencial, comercial.

- 5. ASPECTO JURÍDICO

- PROPIETARIOS

LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ

- TÍTULOS OBSERVADOS

Escritura pública número 2519 de fecha 06 de – Julio de 2004 de la notaria doce (12) del círculo de Bogotá. Certificados de libertad expedidos el 2 de Abril de 2018, Notificación catastral vigencia 2018. Factura impuesto predial unificado año gravable 2018. La descripción de los aspectos jurídicos, de los títulos observados no se puede tomar como un estudio de títulos.



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

DETERMINACION FISICA DEL BIEN

CABIDA Y LINDEROS:

Contenidos en la escritura publica 2519 del 06 de julio de 2004 de la Notaria Doce del Circulo de Bogotá D.C. Carrera 69 No 94-06 con área de 76.00 m2. Los linderos de este inmueble ubicado en la localidad de Suba los siguientes:

POR EL MORTE: En extensión de 7.5 metros colinda con predio de RAMON GARZON.

POR EL SUR: En extensión de 7.50 metros o sea el frente con la calle 94.

POR EL ORIENTE: En extensión de 10.00 metros colinda con propiedad de MANUEL VALDERRAMA PATARROYO.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de 10 metros con la carrera 61.

A este inmueble les corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 50C - 1374998 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá zona centro y Cédula catastral 94 49 20 de Bogotá D.C.

. TOPOGRAFIA

Terreno plano

. CUADRO DE AREAS

Área total construida =	306.80.m2
Área Terreno =	76.00.m2



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION

El inmueble objeto del presente Informe de Avalúo consta de: una casa esquinera de cuatro pisos construida sobre un Lote de Terreno, plano con una construcción tipo vivienda con dos locales; estructura, esquelética bigas, planchas en concreto, ladrillo, bloque, cubierta en teja de eternit estructura metálica y fachada en bloque una parte pañetada y pintada, puertas metálicas y madera ventanas metálicas pisos en cerámica, porcelanato, retal de mármol.

BETUZTEZ: El predio cuenta con una vetustez de cuarenta y cinco años aproximadamente con remodelaciones y acabados recientes.

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCION

El inmueble consta de una casa esquinera de cuatro pisos, en el primer piso costado orienta un local de 18 metros cuadrados pisos cerámica techos dry ball paredes estucadas y pintadas, en el costado occidental un local de 52 metros el cual tiene cocina enchapada con su respectivo extractor, y baño enchapado, puerta en madera pisos en porcelanato paredes estucadas y pintadas; con remodelación actual, en la mitad de los dos locales esta la entrada para el segundo piso en el cual encontramos tres alcobas independientes una cocina, un baño un holl, y la escalera para el tercer piso en el encontramos un holl un apartamento el cual consta de una alcoba, sala comedor, cocina integral, baño remodelado pisos porcelanato, paredes estucadas y pintadas techos en dry ball, un apartamento de una alcoba, cocina baño, escaleras para el cuarto piso allí encontramos un holl, un apartamento de dos alcobas, cocina integral, sala comedor, baño remodelado, zona de lavandería, pisos en porcelanato, paredes estucadas y pintadas, techos en dry ball, dos alcobas aparte independientes, y una zona de patio. Las escaleras están enchapadas en retal de mármol al igual que los descansos entre los pisos.

El inmueble se encuentra ubicado en un sitio estratégico ya que allí a la fecha está el paradero de las busetas, el salón comunal del barrio, un parque.



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

METODOLOGIA

En concordancia con el decreto 422 de marzo 8 de 2000, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 50 de la Ley 546 de 1999 y los artículos 60, 61 y 62 de la Ley 550 de 1999 en sus artículos 1 y 2, criterios a los que debe ajustarse los avalúos y el contenido del informe, se ha procedido la estructuración y elaboración del presente informe técnico y metodología de la resolución 762 de IGAC. En el desarrollo del trabajo se utilizó el siguiente método para determinar los valores reportados:

Método de Comparación o de Mercado

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al bien objeto del avalúo.

8 CONSIDERACIONES FINALES DEL AVALÚO

Adicionalmente a las características más relevantes de cada una de las unidades a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Las características generales del sector de localización. Las vías de acceso al sector, sus servicios generales de infraestructura rural.
- El general actual de conservación y mantenimiento del inmueble. El avalúo practicado corresponde al precio comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por precio comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación.



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

- El avalúo practicado no tiene en cuenta aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general asuntos de carácter legal.
- Para efectos de la comunicación del precio del bien avaluado, entre otros criterios, se ha tenido en cuenta los valores determinados en la aplicación de las metodologías descriptas anteriormente.
- Al avalúo no pertenece lo que no aparece implícito como tal.

9 AVALÚO COMERCIAL

DIRECCION	CARRERA 69 No 94-06
PROPIETARIO	LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ

	AREA	VL UNITARIO	VL TOTAL
AREA TERRENO	76.00 MTS2	\$ 3.200.000=	\$ 243.200.000=
AREA CONSTRUIDA	306.80 MTS2	\$ 2.500.000=	\$ 767.000.000=
TOTAL			\$1010.200.000=



INMOBILIARIA C&M

PROFESIONALES EN BIENES RAICES

SON: MIL DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS MONEDA LEGAL.

BOGOTA D.C. ABRIL 26 DE 2018

NOTA: Los valores de terreno y construcciones se presentan por separado, pero el valor final es uno solo, por ser una sola unidad, no se pueden separar.

Atentamente

JOSE HECTOR CIFUENTES V.
Registro No R.N.A. / .C-01-583
Superintendencia de comercio 07-051868



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426588912290503

Nro Matrícula: 50C-1374998

Página 1

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:40:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-09-1994 RADICACIÓN: 1994-278606 CON: CERTIFICADO DE: 13-09-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0058TRCN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO ESQUINERO QUE LINDA: NORTE EN EXTENSION DE 7,50 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE RAMON GARZON, SUR EN EXTENSION DE 7,50 METROS O SEA EL FRENTE, CON LA CALLE 94, OCCIDENTE EN EXTENSION DE 10 METROS CON LA CARRERA 61, ORIENTE EN EXTENSION DE 10 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE MANUEL VALDERRAMA PATARROYO. CODIGO 631

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 69 94 06 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 49 94-06

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-11-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5479 del 29-10-1969 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ BELTRAN TORCUATO

A: SANCHEZ CHAPARRO LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-01-2001 Radicación: 2001-3717

Doc: ESCRITURA 887 del 02-06-2000 NOTARIA 39 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ CHAPARRO LUIS EDUARDO

A: CARO SUAREZ ALICIA

X 50%

A: SANCHEZ CARO BERENICE

CC# 51814478 X 6.25%

A: SANCHEZ CARO ELIZABETH

CC# 51714652 X 6.25%

A: SANCHEZ CARO FABIO

CC# 79104798 X 6.25%

A: SANCHEZ CARO GLADYS

CC# 51695927 X 6.25%

A: SANCHEZ CARO JOSE MARIO

X 6.25%

A: SANCHEZ CARO LUCY

CC# 35316814 X 6.25%

A: SANCHEZ CARO LUIS ABRAHAM

X 6.25%

A: SANCHEZ CARO MARLENY

CC# 51841303 X 6.25%



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426588912290503

Nro Matrícula: 50C-1374998

Página 2

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:40:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-09-2004 Radicación: 2004-83338

Doc: ESCRITURA 2519 del 06-07-2004 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARO DE SANCHEZ ALICIA

CC# 20142120

DE: SANCHEZ CARO BERENICE

CC# 51814478

DE: SANCHEZ CARO ELIZABETH

CC# 51714652

DE: SANCHEZ CARO FABIO

CC# 79104798

DE: SANCHEZ CARO GLADYS

CC# 51695927

DE: SANCHEZ CARO JOSE MARIO

CC# 79235264

DE: SANCHEZ CARO LUCY

CC# 35316814

DE: SANCHEZ CARO LUIS ABRAHAM

CC# 79103845

DE: SANCHEZ CARO MARLENY

CC# 51841303

A: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-06-2005 Radicación: 2005-57390

Doc: ESCRITURA 6001 del 23-06-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

A: PINEDA RUIZ JOSE GONZALO

CC# 17083244

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-08-2006 Radicación: 2006-84198

Doc: ESCRITURA 2559 del 09-03-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0943 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES SE CANCELA HIPOTECA

ANOTACION 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA RUIZ JOSE GONZALO

CC# 17083244

A: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-131349

Doc: ESCRITURA 7485 del 28-11-2007 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426588912290503

Nro Matrícula: 50C-1374998

Página 3

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:40:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

A: BELTRAN GONZALEZ LAUREANO JORGE AGUSTIN

CC# 290846

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-11-2008 Radicación: 2008-110915

Doc: OFICIO 2566 del 01-09-2008 JUZGADO QUINCE CIVIL MPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 08/1022

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.V INMOBILIARIA S.A

A: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-09-2009 Radicación: 2009-89745

Doc: OFICIO 2501 del 05-08-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: R.V INMOBILIARIA S.A

A: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 17-06-2010 Radicación: 2010-56856

Doc: ESCRITURA 2288 del 09-06-2010 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GONZALEZ LAUREANO JORGE AGUSTIN

CC# 290846

A: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-09-2010 Radicación: 2010-93702

Doc: ESCRITURA 3772 del 20-09-2010 NOTARIA 20 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

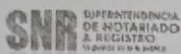
A: VARGAS TALERO HELIODORO

CC# 17041575

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-02-2012 Radicación: 2012-14417

Doc: OFICIO 3856 del 17-11-2011 JUZGADO 56 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180426588912290503

Nro Matrícula: 50C-1374998

Página 5

Impreso el 26 de Abril de 2018 a las 11:40:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAVE DE VALENCIA MERCEDES

CC# 20221173

A: RINCON JIMENEZ LUZ MIREYA

CC# 52026740 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U/A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 14

Nro corrección: 1

Radicación: C2014-24540

Fecha: 26-11-2014

EN CASILLA DE CANCELACIONES LO CORREGIDO VALE. JSC/AUXDEL73 T.C. C2014-24540

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-274984

FECHA: 26-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

AÑO GRAVABLE 2020				
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO				
1. PLACA IJQ552	2. Marca-Línea RENAULT - 411*252 - LOGAN PRIVILEGE		3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 2016	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1598	7. Categoría	
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 52026740		
10. Dirección de Notificación KR 69 94 06				
C. LIQUIDACION PRIVADA				
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)		AA	20,516,000	
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		IV	308,000	
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO		DM	0	
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO		FU	308,000	
15. SANCIONES		VS	0	
D. SALDO A CARGO				
16. TOTAL SALDO A CARGO		HA	308,000	
E. PAGO				
17. VALOR A PAGAR		VP	308,000	
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN		IS	59,000	
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0	
20. INTERESES DE MORA		IM	0	
21. TOTAL A PAGAR		TP	0	
22. APOORTE VOLUNTARIO		AV	0	
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO		TA	0	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO				
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 25/07/2020 00.00.00		
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 4444		
NOMBRES Y APELLIDOS LUZ MIREYA RINCON JIMENEZ		VALOR PAGADO: 0		
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN:		
52026740		TIPO FORMULARIO: Factura		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.